

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 11369 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las normas nacionales de la Radiodifusión Colombiana, mediante Resolución No. 11369 del 27 de noviembre de 2018 se creó el Comité de Programación de la Emisora Cultural de Pereira “Remigio Antonio Cañarte” – RAC-97.7 FM y se establecieron otras disposiciones.
2. Que de acuerdo al artículo No. 71 de Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
3. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, contiene en el Objeto Priorizado 1.2 Fortalecer la Cultura en el Municipio de Pereira para garantizar condiciones de creación, circulación y acceso en el territorio, con espacios para el emprendimiento cultural; es por esto que los programas de la Emisora Cultural, todos ellos de corte educativo y cultural realizados por especialistas en los diferentes temas y géneros musicales que se incluyen en la rejilla de programación (literatura, cine, cultura cafetera, historia local, nacional e internacional, conflicto armado, además de música colombiana, clásica, blues, jazz, rock, boleros, tango, instrumental, salsa, entre muchas otras) apuntan directamente al cumplimiento de la Meta del producto "Servicio de promoción de actividades culturales" del Programa "Más cultura con fortalecimiento de base artística" de la línea estratégica "Pereira para la Gente".
4. Que dentro de las funciones del Comité de Programación de la Emisora Cultural RAC están las de analizar y determinar la rejilla de programación de la Emisora así como definir el incentivo anual para cada uno de los realizadores de los programas radiales, cuidando de cumplir con los objetivos de la Radio de Interés Público.
5. Que crear un programa de radio implica emprender un proceso que va desde la investigación, la planificación, la estructuración y la elaboración del guion del espacio hasta la edición, presentación y montaje del programa, todo ello en un medio tan particular como la radio, sometida a una serie de condicionamientos derivados de su dimensión sonora.
6. Que la Resolución No. 11369 del 27 de noviembre de 2018, en su Artículo Tercero numeral 9, establece los Parámetros para la Calificación Anual de los Realizadores de la Emisora Cultural RAC.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 11369 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

7. Que teniendo en cuenta la declaratoria hecha por la Organización Mundial de la Salud, sobre la Pandemia por el brote del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución N° 2230 de fecha 27 de noviembre de 2020 prorrogó la emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021 señalando “...Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causales que dieron origen o, si estas persisten se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente”
9. Que mediante Decreto 1550 de 28 de noviembre de 2020 se modificó y prorrogó el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” que fue prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.
10. Que a causa del aislamiento generado por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, los realizadores de la Emisora han requerido adoptar diferentes estrategias con el fin de crear los programas que alimentan la rejilla de programación de la Emisora.
11. Que mediante las actas N° 07 de 04 de agosto de 2020, N° 08 del 26 de octubre de 2020 y N° 09 de 13 de noviembre de 2020, el Comité de Programación de la Emisora Cultural de Pereira “Remigio Antonio Cañarte” 97.7 FM, efectuó análisis entre otros de la rejilla de programación y el incremento de los niveles de incentivos, llegando a la conclusión, que es factible modificar los parámetros para la calificación anual de los realizadores de la emisora cultural, así:

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 11369 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN ANUAL DE LOS REALIZADORES DE LOS REALIZADORES DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	
1. SUMATORIA DE HORAS SEMANALES REALIZADAS PARA LA EMISORA	PUNTAJE MÁXIMO
De ½ a 1 hora	3 puntos
De 1 a 3 horas	5 puntos
Más de 3 horas	10 puntos
2. CONTENIDO DE PROGRAMAS	PUNTAJE MÁXIMO
Se evalúa el nivel de conocimiento, de investigación y de complejidad de las entrevistas que se realicen para el desarrollo del programa o programas así como la recuperación discográfica que se realice para el mismo	15 puntos
3. CALIDAD DEL REALIZADOR	
Se evalúa el nivel de educación formal certificada por cada realizador	10 puntos
4. TRAYECTORIA COMO REALIZADOR	
Se evalúa el tiempo de trayectoria que como realizador radial tiene cada persona bien en la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte, bien en otra entidad radial con certificado de la misma	10 puntos
5. INCENTIVO ADICIONAL POR PROGRAMAS ESPECIALES	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	50 puntos
(SUMATORIA DE ÍTEMS 1, 2, 3, 4 y 5)	
RANGO DE PUNTAJES	INCENTIVO ANUAL
20 - 30	6 SMLMV
31 - 40	7 SMLMV
41 - 50	8 SMLMV

12. Que en atención a lo ya señalado, a través de la presente resolución el Municipio de Pereira busca aumentar la bolsa de incentivos para personas que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales como realizadores de la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte del Municipio de Pereira, en tal sentido se considera viable modificar el numeral 9 de la Resolución 11369 de 2018 en el ítem “INCENTIVO ANUAL” de 4,5 y 6 SMLMV a 6, 7 y 8 SMLMV.

13. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 11369 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 9 del **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución N° 11369 del 27 de noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Programación tendrá las siguientes funciones:

(...) 9. Definir el incentivo anual para cada uno de los realizadores, teniendo en cuenta el contenido de los programas, las calidades y la experiencia y trayectoria del realizador de acuerdo a la siguiente tabla:”

PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN ANUAL DE LOS REALIZADORES DE LOS REALIZADORES DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	
1. SUMATORIA DE HORAS SEMANALES REALIZADAS PARA LA EMISORA	PUNTAJE MÁXIMO
De ½ a 1 hora	3 puntos
De 1 a 3 horas	5 puntos
Más de 3 horas	10 puntos
2. CONTENIDO DE PROGRAMAS	PUNTAJE MÁXIMO
Se evalúa el nivel de conocimiento, de investigación y de complejidad de las entrevistas que se realicen para el desarrollo del programa o programas así como la recuperación discográfica que se realice para el mismo	15 puntos
3. CALIDAD DEL REALIZADOR	
Se evalúa el nivel de educación formal certificada por cada realizador	10 puntos
4. TRAYECTORIA COMO REALIZADOR	
Se evalúa el tiempo de trayectoria que como realizador radial tiene cada persona bien en la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte, bien en otra entidad radial con certificado de la misma	10 puntos
5. INCENTIVO ADICIONAL POR PROGRAMAS ESPECIALES	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO (SUMATORIA DE ÍTEMS 1, 2, 3, 4 y 5)	50 puntos
RANGO DE PUNTAJES	INCENTIVO ANUAL
20 - 30	6 SMLMV
31 - 40	7 SMLMV
41 - 50	8 SMLMV

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 11369 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 11369 de 27 de noviembre de 2020 no modificadas por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

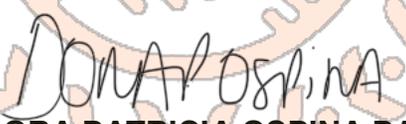
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS, El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira


LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró: María Paulina Campo / Abogada externa 

Revisión Legal: Rosa Marcela Galarza Muñoz 
Profesional Especializado

VoBo. Janeth Hincapié Noreña 